



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MPC

Casma, 22 de Marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria el Concejo Provincial de Casma trató la Aprobación del Proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones - JNE y la Municipalidad Provincial de Casma. y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Informe N° 031-2016-SG/PVCEC-MPC, de fecha 15 de marzo del 2016, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, manifiesta que habiéndose aprobado el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Cachipampa - Distrito de Yautan, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPC, de fecha 11 de marzo del 2016, se hace necesario suscribir los Proyectos de Convenios entre la MPC y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE, con la finalidad de celebrar el acto electoral dentro del marco legal, democrático y transparencia;

Que, los presentes Convenios tienen como objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre el Jurado Nacional de Elecciones - JNE y la Municipalidad Provincial de Casma, para que brinde Asesoría Jurídica Electoral, así como la fiscalización del proceso electoral durante la realización del proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados que correspondan a la jurisdicción de la Municipalidad;



Que, con Informe Legal N° 161-2016-OAJ-MPC/CCG de fecha 16.03.2016, la Jefatura de Asesoría Jurídica opina que se derive al pleno de Concejo para su análisis y aprobación del Proyecto de Convenio entre la MPC y la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción autorizar la suscripción del Convenio entre la MPC y el Jurado Nacional de Elecciones - JNE;

Que, de conformidad a lo previsto con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales.

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2016-MPC

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE